



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

testandos como protesta los daños y perjuicios que se sigan
velo contrario.

El Sr. D. Alexandro de Campo Redondo Difo: se conforma
como expuesto por el Sr. D. Juan Torrecilla

El Sr. D. Juan Navarro difo: se conforma como expuesto por
el Sr. D. Juan Torrecilla

El Sr. D. Pedro de Arana Difo: Juventa ditta, en el año proximo par,
en comprehensión de lo mayor ocupas, quento antiguo, maior pena
hada por razon del tiempo y sitio a que se transfirió la Bodega
del Aeyre, tubo alien y acordó el aumento del Salario
del Cavallero Capitulor, que solo por maior confirmación, y no
como carga vel of., suve tal empleo de llaves; en virtud
velo qual, y obervancia velo practica queno deve alterar
una accidental Circunstancia, como el aum^{to} de Salario,
en suoto, se corre entre los oficios que quedan por en
quibman, y vacuados se forme nuevo Pueda con inclusion
velo los Cavalleros Capitulares; y en caso que venime
ser carga velo oficios, ena prompto a ser vela normal, va
se la misma Circunstancia, velo los Cavalleros Naveros que
hayan este año la han disjuntos, debuelvan al fondo de la
Bodega lo que hubieren percibido; Y fustica al Sr. Rex
se dixta mandax, que a qual quiera Ferrim, que se pidiere